



Juan Rodríguez Clara, Ver., a 02 de diciembre de 2024  
 Oficio No. SEA-OPF-0578-2024

**DIP. TANYA CAROLA VIVEROS CHAZARO**  
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



De conformidad con lo establecido en los Numerales 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

**4.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLVENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO A LA BREVEDAD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

En virtud de lo anterior, se remite el acta de cabildo, al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación en su caso.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su atención, nos reiteramos a sus órdenes.

**Atentamente**

Mpio. de Juan Rodríguez Clara, Ver., a 02 de diciembre de 2024



**C. PROFR. IRINEO MALEÓN SELVIRA**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER.



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **11:40 horas del día 30 de octubre de 2024**, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos en el recinto de la Sala de Cabildo del Municipio, citada en el Palacio Municipal, ubicado en calle: Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro, C.P. 95690, de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: **C. Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal Constitucional; **C. Judith Montero Cáliz**, Síndica única; el **C. César Sánchez Lagunés**, Regidor Primero, la **C. Silvia Bulbarela León**, Regidora Segunda, el **C. Santiago Domínguez Viveros**, Regidor Tercero, la **C. Yareli Murillo Bojalil**, Regidora Cuarta, la **C. Yareeth Uc Alcalá**, Regidora Quinta; **C. Irineo Mauleón Elvira**; el Secretario del H. Ayuntamiento; que da fe. Todos los integrantes del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar la Sesión de Cabildo de Carácter Ordinaria, para los que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado. El ciudadano Presidente Municipal Constitucional, **C. Eric Rodríguez Bárcenas**, declara abierta la Sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida por la realización de esta Sesión de Cabildo, procede al desahogo del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE.
2. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLVENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO A LA BREVEDAD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PUNTO NÚMERO UNO.** - Lista de Asistencia y Declaratoria en su caso del Quórum Legal Correspondiente, Acto seguido, el **C. Profr. Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, contestando de presentes todos y cada uno de los ediles señalados en el Proemio de la Presente Acta. En razón del número de ediles presentes en esta Sesión, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, el ciudadano **C. Profr. Irineo**



Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, declara que existe Quórum legal para llevar a efecto esta Sesión, por lo que los acuerdos que en la misma se tomen son legalmente válidos.

**PUNTO NÚMERO DOS.** - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El ciudadano Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el orden del día a desahogarse en la presente sesión de cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta por lo que somete el mismo a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el punto que nos ocupa, del orden del día, se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

**ACUERDO.** - Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

**PUNTO NÚMERO TRES.** - Continuando con el desahogo del orden del día se somete a votación la lectura del acta de sesión anterior.

**ACUERDO.** - Por unanimidad de votos se aprueba no leer el acta de sesión anterior.

**PUNTO NÚMERO CUATRO.** - Presentación de la Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Solventación del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; en el uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que, mediante el diverso 192/PM/2024 fue remitido el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado, en virtud de cual se recibió el oficio D AyRF/M094/0133/2024, oficio en el cual fueron precisadas diversas observaciones, mismas que se exponen ante este H. Cabildo, así como, la solventación y justificación de las mismas, para efectos de que una vez analizadas, discutidas y aprobadas, sean remitido de nueva cuenta dicho Proyecto al Congreso del Estado. A continuación, se exponen las observaciones y en el mismo orden la solventación de cada una de ellas:

El servicio de agua potable centralizado del Ayuntamiento	SI/NO	CRI 4303	\$5,992.97	Manifiesta que el cobro de ingresos por los derechos de agua del Ayuntamiento es operado por CAEV
	NO	Presento tabulador de ingresos autorizado	N/A	

Respecto de este punto se precisa lo siguiente:

En efecto se reitera, que no está centralizado el servicio de agua potable al Ayuntamiento y que el importe del monto registrado en el CRI 4303, corresponde a el cobro por las solicitudes de la población para la



conexión a tomas del drenaje Municipal de nuestro Municipio, toda vez que, este CRI y cuenta se denomina 4303 4.1.4.3.03 "Derechos por Servicios de Agua Potable y drenaje del Municipio" sin embargo, se modifica y/o reclasifica a el CRI y Cuenta 430320/4.3.03.20

Justificó los saldos de las cuentas del anexo 9_M01	SI/NO	Se Anexa Observación No. O-22.I (deberá solventar y/o aclarar)
	NO	

**La observación correspondiente al numeral 4 se solventa de la siguiente manera:**

Se procede a reclasificar el importe del CRI Y PLAN DE CUENTAS 93010104 /4.2.2.3.01.01.04 por un monto de \$ 2,539,358.31, a el CRI 810114 / 4.2.1.1.01.14, Modificado también el Formato I03 Calendario de Ingresos Base Mensual.

Ahora bien, por cuanto hace a las observaciones derivadas del análisis, Relacionadas con la información detallada en los formatos que integran el Proyecto, se solventan en el mismo orden de la siguiente manera:

1. (O-19) De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los ingresos por el cobro de Derechos de agua del municipio son administrados por (CAEV), sin embargo, se observa el importe de \$ 5,992.97 en el CRI 4303 Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio sin agregar la justificación que determine la procedencia del cobro.

Derivado de la presente observación, se aclara que, dicho monto no fue recaudado por cobro de derechos de agua, el acumulado ingresado a este CRI 4303, corresponde a el cobro por las solicitudes de la población para la conexión a tomas del drenaje Municipal de nuestro Municipio, toda vez que este CRI se denomina 4303 4.1.4.3.03 "Derechos por Servicios de Agua Potable y drenaje del Municipio" sin embargo, se modifica y/o reclasifica a el CRI Y PLAN DE CUENTAS 430320/4.3.03.20

2. (O-20) En el formato I01 Clasificación por rubro de ingreso (clase) se observa el monto de \$ 670,818.97 en el CRI 7902 Otros ingresos y beneficios varios (representan ingresos propios obtenidos por los poderes Legislativo y Judicial, los Órganos autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generen recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros); y en el formato Anexo apartado 9\_M01 no se encuentra detallada y soportada la justificación correspondiente, por lo tanto, no debe ser utilizado por los ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el Clasificador por rubro de ingresos cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2023, por lo que deberá analizar el origen del ingreso y en su caso reclasificar el importe al CRI que le corresponda adjuntando el soporte documental que lo justifique, en caso de no solventarlo será eliminado de su Proyecto.

Para el caso de la presente observación se señala que dicho Ingresos y/o Rendimientos son provenientes por concepto de la Bursatilización, sin embargo el acumulado estadístico muestra el registro en este ingreso en el CRI Y PLAN DE CUENTAS 7902 / 4.3.9.9.01, toda vez que en el SIGMAVER ya tiene un formato predeterminado, que te permite realizar el registro de dichos montos, llevando automáticamente el registro a este CRI, por tal razón esta cuenta no se eligió de manera manual y por ello no se especificó en el Formato 9\_M01, razón por la cual solicitamos se nos indique a que CRI

**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

SECRETARÍA  
2022 - 2025

SECRETARÍA  
2022 - 2025

SECRETARÍA  
2022 - 2025

SECRETARÍA  
2022 - 2025



se deberá reclasificar o bien en formato I03 lo reclasificaremos a el CRI Y PAN DE CUENTAS 510905 / 4.1.5.1.09.05 y sobre todo se considere para autorización dentro del proyecto de ingresos 2025.

3. (O-20.1) En el formato 101 Clasificación por rubro de ingreso (clase) se observa el monto de \$ 6,003,059.87 en el CRI 910102 Recursos Estatal (CRI 91 Transferencias y Asignaciones; CRI 9101 No etiquetado) no se encuentra detallada y soportada la justificación correspondiente, por lo que deberá analizar el origen del ingreso y en su caso reclasificar el importe al CRI que le corresponda y/o adjuntar el soporte documental y/o explicación que lo justifique, en caso de no solventarlo será eliminado de su Proyecto.

En dicha observación se consideró dicho monto y se justificó en el Formato 9\_M01 con el siguiente contexto " POR HISTORIAL DEL EJERCICIO 2022-2023 POR SUBSECUENCIA PROYECTADO PARA LEY DE INGRESOS 2024"; sin embargo y derivado de dicha observación en la que se nos solicita analizar y/o reclasificar el CRI , solo contamos con el análisis antes descrito y como concepto futuras devoluciones por controversias a los Fondos FISM E HIDROCARBUROS, por lo tanto, se acuerda sea eliminado de este Proyecto de Ley de ingresos 2025.

4. (O-22. I) No fueron justificados en el formato Anexo apartado 9\_M01 los importes proyectados en el formato 103 Calendario de Ingresos base mensual en el CRI señalado en la siguiente tabla, por lo que deberá analizar el origen del ingreso y en su caso reclasificar el importe al CRI que le corresponda y/o adjuntar el soporte documental y/o explicación que lo justifique, en caso de no solventarlo serán eliminados de su Proyecto:

CRI	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	INGRESO PROYECTADO PARA 2025
93	4.2.2.3	Subsidio y subvenciones	2,539,358.31
9301	4.2.2.3.01	No Etiquetado	2,539,358.31
930101	4.2.2.3.01.01	Recurso Federal	2,539,358.31
93010104	4.2.2.3.01.01.04	ISR Retenido o Estímulo Fiscal (Recurso Federal No Etiquetado) Nota: Se solicita aclarar el importe proyectado: a) Se deriva de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para lo cual deberá anexar al convenio de adhesión, o b) Si se trata del estímulo fiscal otorgado por la SHCP a Entidades Federativas, municipios y otros organismos públicos para corregir su situación fiscal sobre la problemática que enfrentan para el pago de impuestos son la Renta a cargo de sus trabajadores en término de los Art. 113 y 115 último párrafo y 116 de la LISR., para lo cual deberá anexar el Convenio celebrado ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.	

Con respecto a esta observación, se analiza el CRI Y PLAN DE CUENTAS señalado en la tabla y se procede a la Reclasificación de dicho importe al CRI Y PLAN 810114 / 4.2.1.01.14, ISR Participable derivado del contexto contenido en el inciso a) Se deriva de la adhesión a Sistema Nacional de







- Reimpresión de recibo predial, servicio Otorgado en área de Tesorería y expedido en formato y sello original.
- Certificado y Sello en Original por la Validación y Registro de documento de guía extra por la movilización de Ganado, equinos, asnos, tramitado a través del área de Ganadería.
- Certificado de documentos originales y personalizados con firma y sellos originales, para dar fe y legalización del acto de registro de la venta de semovientes a través de las ganaderas locales (cabezas de bovinos, equinos, asnos).

Por lo antes descrito y por un error involuntario fueron registrados en el CRI Y PLAN DE CUENTAS 430404 / 4.1.4.3.04.01 y derivado de dicha observación se reclasifica y/o modifica este importe considerándose en el Formato I03 Calendario de Ingresos Base Mensual, como CRI Y PLAN DE CUENTAS 430410/4.1.4.3.04.10, (así mismo se reclasificará en el I05 con el CRI Y PLAN DE CUENTAS antes descrito). Concluyendo que, dada la naturaleza de los documentos que emite este H. Ayuntamiento y que fueron precisados anteriormente, no caben en los supuestos y/o resolutiveos de la Acción de Inconstitucionalidad 105/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

6. (O-26) Derivado de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de inconstitucionalidad 44/2024 promovida por el Poder Ejecutivo Federal, notificada a este Congreso del Estado de Veracruz el día nueve de octubre del presente año, por medio de la cual se declaró la invalidez de algunas disposiciones de las leyes de ingresos municipales vigentes en el ejercicio fiscal 2024, deberá el Ayuntamiento observar de inmediato los puntos resolutiveos de la citada sentencia, disponibles para su consulta en el microsítio de esta secretaría de fiscalización. Sin embargo, para conocimiento le hago transcripción de dichos resolutiveos en acatamiento del acuerdo dictado en la Sesión de la Permanente del Congreso del Estado de fecha 17 de octubre del 2024:

"PRIMERO. "Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 19, fracción VII, y 20, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Coatzacoalcos, Córdoba y Jáltipan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 19, fracción VII, y 20, fracción III, de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Carlos A. Carillo, Cazonces de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocaman, Chontla, Chumatlán, Citlaltepetl, Coacoatzintla, Coahuiltan, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Ignacio de la Llave, Ilimatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Jalacingo, Jalcomulco, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landerero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Mixtla de Altamirano, Nogales, Puente Nacional, Tamiahua, Tempal, Texhuacan, Tlacoatepec de Mejía, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tres Valles, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecómatalán y Zozocolco de Hidalgo, y 19 fracción VII, y 20 fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitláhuac, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada Surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

En consecuencia, el ayuntamiento deberá ajustar los CRI 431007 y el CRI 431101 en \$ 0.00, en los formatos que forman parte del Proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, sin perjuicio del Dictamen que emita la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de esta Diputación en cumplimiento de la resolución y ejercicio de sus facultades legales.

Como solventación de esta observación, cabe aclarar que dicha invalidez del contenido del artículo 19 fracción VII en nuestra LEY DE INGRESOS 2024, "Certificación de Documentos Públicos que Obren en el Archivo de la Tesorería"; sin embargo, este municipio realiza la reclasificación, toda vez que por un error involuntario se registró la recaudación en este CRI Y PLAN DE CUENTAS, 431007 / 4.1.4.3.10.07,



aclarándose que dicho ingreso consiste en el trámite correspondiente a la solicitud presentada por los contribuyentes que enajenan un bien y a los cuales las notarías les solicitan como requisito de su trámite personal, la CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, el cual se les entrega en FORMATO ORIGINAL con firmas y sellos en original, por tal razón se elimina el importe contenido en el CRI 431007 quedando en Cero 0.00 y con la sugerencia de propuesta y sujeta a validación y/o autorización para que su registro se realice en el CRI Y PLAN DE CUENTAS 431004 / 4.1.4.3.10.04.

En virtud de todo lo anteriormente señalado, así como, las aclaraciones precisadas de manera puntual, es necesario someter la solventación de las mismas a este H. Cabildo, y que dichas sean plasmadas en el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2025 y remitidas a la brevedad al H. Congreso del Estado. Por lo cual el Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que someta a votación el punto que nos ocupa.

Por lo cual, el C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, somete el mismo votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra de la propuesta y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa se toma el siguiente:

**ACUERDO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LA SOLVENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025, EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO A LA BREVEDAD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**PUNTO NÚMERO CINCO. – CLAUSURA,** El Ciudadano **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio que no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Ordinario de Cabildo, siendo las 14:15 horas, del día de su inicio, levantándose la presente acta que firman para debida constancia y legalidad quienes en la misma intervienen, ante el C. **Profr. Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento quien autoriza y da fe.

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO**

**C. Eric Rodríguez Bárcenas**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Lic. Judith Montero Cáliz**  
SINDICA ÚNICA



C. M.V.Z. César Sánchez Lagunes  
REGIDOR PRIMERO

REGIDURIA PRIMERA  
2022 - 2025



C. Silvia Bulbarela León  
REGIDORA SEGUNDA

REGIDURIA SEGUNDA  
2022 - 2025



C. Santiago Domínguez Viveros  
REGIDOR TERCERO

REGIDURIA TERCERA  
2022 - 2025



C. Ing. Yareli Murillo Bojalil  
REGIDORA CUARTA

REGIDURIA CUARTA  
2022 - 2025



C. Ing. Yareeth Uc Alcalá  
REGIDORA QUINTA

REGIDURIA QUINTA  
2022 - 2025



C. Profr. Irineo Mauleón Elvira  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA  
2022 - 2025



PRESIDENCIA  
2022 - 2025



SINDICATURA  
2022 - 2025

La presente hoja forma parte integral del Acta de sesión extraordinaria de Cabildo para la presentación de la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025; celebrada el día 30 de octubre de 2024.